

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**  
Valledupar, once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO.  
DTE. CARMEN GUARÍN DE RUEDA.  
DDO. ROSA MORÓN ARIAS.  
RAD. No. [20 001 31 03 001 2019 00223 00](#)

Se pone en disposición de las partes la comunicación que remite la Oficina de Tránsito donde está matriculado el vehículo, donde informan de la inscripción de la medida cautelar de embargo ordenada en mandamiento de pago incorporada en el expediente digital.

Sea esta nuevamente la ocasión para requerir la inscripción del traslado de la propiedad de que trata el acuerdo de dación en pago celebrado sobre el vehículo de placas XVM232, autorizada por auto del 6 de diciembre, corregido el 11 de diciembre del 2019, en cuyo cumplimiento fue expedido oficio No. 3714 del 11 de diciembre del 2019 con destino a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Floridablanca (Santander), a fin de terminar el proceso como lo solicitaron ambas partes.

En este sentido, se autoriza la emisión de copia del oficio No. 3714 a ambas partes, a fin de que diligencien el traslado de la propiedad para consumir la dación en pago.

Advertir que, entregado el oficio, deben acercarse a la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de **pagar los derechos de registro** consagrados en la ley. Al no ser un trámite gratuito, de no hacerlo no se registrará la medida cautelar. Envíese copia de este auto al correo [igрмаestre@outlook.com](mailto:igрмаestre@outlook.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULETA VEGA.**  
JUEZ

S.C.P.C.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No. 73 el día 14-dic - 2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar